

15501 *ORDEN de 21 de junio de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para la Dirección General de Actuaciones Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos (Patrimonio Nacional), sobre ocho lotes de objetos artísticos.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección General de Actuaciones Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Palma de Mallorca, el día 24 de mayo de 1999, que figuran con los números y referencias detallados en relación adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de 11.290.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 21 de junio de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Relación que se cita

Lote N.º	Descripción de la obra	Precio de remate (pesetas)
51	Pareja de aparadores mallorquines de estilo neogótico, en madera de roble siglo XIX. Medidas: 148,5 × 107 × 74 centímetros	500.000
168	Lámpara mallorquina en madera, parcialmente dorada y pintada en azul de doce luces, siglo XX. Vástago de balaustre, brazos en forma de voluta con motivos vegetales y remates de bola. Medidas: 68,5 × 150 centímetros	850.000
182	Juego de tres consolas rinconeras mallorquinas en madera de palorrosa, ebonizada y marquetería, siglo XVIII. Medidas: 82,5 × 76,2 × 56 centímetros	1.800.000
183	Cama española de cuatro postes en madera de caoba, siglo XIX. Los pedestales torneados unidos por galerías, el cabecero ondulado en la parte más alta. Medidas: 117 × 198 × 231 centímetros	180.000
255	Arcón mallorquín en madera de nogal, siglo XVII. De forma rectangular, las esquinas con columnas torneadas y talladas con motivos de lentejas, sobre patas de garra. Medidas: 168 × 72,5 × 67 centímetros	260.000
308	Dieciocho sillones españoles pintados en color crema y dorados (Mecca), siglo XVIII	3.200.000
365	Sillón mallorquín Carlos IV, en madera de amaranto, frutal y marquetería. Ffs siglo XVIII/Pps XIX. Taraceado con uvas, pámpanos, flores y bordes ajedrezados, el respaldo rectangular calado con travesaños, los brazos terminados en máscaras de pájaros	1.000.000
368	Cama de cuatro postes. Mallorquina, en madera de nogal. Ffs siglo XVII/Pps siglo XVIII. Los postes torneados de tipo «Portugués», el cabecero abalaustrado coronado por un óvalo con una talla de San Antonio de Padua. El dosel de damasco de seda amarilla con flecos metálicos. Medidas: 164 × 268 × 203,6 centímetros.	3.500.000

15502 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 205-1.ª A/99, interpuesto por la Asociación de Opositores de Castilla y León en Castellano.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 205-1.ª A/99, interpuesto por la Asociación de Opositores de Castilla y León en Castellano, contra la Orden de 30 de noviembre de 1998 por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

15503 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1999-2000.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III, garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y actitudes para su desarrollo personal y profesional.

El artículo 54.3 de esta Ley contempla la posibilidad de que las Administraciones educativas establezcan Convenios con entidades privadas, dando preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro, para realizar programas y cursos que respondan a necesidades formativas de las personas adultas.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y el Real Decreto 1115/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin fines de lucro legalmente constituidas que pretendan desarrollar durante el curso 1999-2000 actividades de educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia, clasificadas en dos grupos en función de sus objetivos y destinatarios:

1. Grupo I.—Entidades privadas sin fines de lucro radicadas en territorio nacional o comunitario que desarrollen actividades en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura que pretendan desarrollar un proyecto cuyo objetivo sea elevar el nivel de formación básica o cualificación profesional de la población adulta, fomentando, a la vez, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente.

Estas ayudas irán destinadas a favorecer los siguientes colectivos:

a) Población analfabeta, especialmente la que se encuentra en edad activa.

b) Grupos sociales con características y necesidades específicas:

b.1) Personas adultas sin formación básica que precisen atención educativa especial para abandonar la situación de desempleo, para aprovechar con rendimiento la formación ocupacional o seguir las enseñanzas regladas conducentes a titulaciones oficiales.

b.2) Minorías étnicas e inmigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana para poder participar en la sociedad española como ciudadanos de pleno derecho.